

ACLARACIONES SOBRE LA CONTABILIDAD SEPARADA

A modo informativo se aportan las siguientes explicaciones y ejemplos.

Obligación de llevar contabilidad separada o código contable adecuado para los ingresos y gastos relativos al proyecto objeto de ayuda.

Todas las entidades beneficiarias de una subvención cofinanciada por Fondos Públicos, tales como ayudas nacionales o Fondos Europeos, deben acreditar que llevan contabilidad separada o código contable adecuado para los ingresos y gastos **relativos al proyecto objeto de ayuda**. Esta obligación se deriva del art. 9, punto 6, de la Orden ITC/3227/2011, de 18 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para proyectos y actuaciones en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la sociedad de la información en el marco de la estrategia del plan Avanza2, donde se recoge lo siguiente *“Los beneficiarios deberán mantener un sistema de contabilidad separada, de origen y aplicación de fondos, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto. Asimismo, deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la subvención concedida, y garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad de los beneficiarios”* (En la Orden IET 786/2013 de 7 de mayo se establece en el artículo 7.4)

De acuerdo con lo establecido en dicho apartado, la obligación de llevar a cabo la contabilidad aparte se realizará teniendo en cuenta las normas de contabilidad nacional. A tal efecto, indicar que las personas físicas como tal no tienen la obligación de llevar a cabo una Contabilidad, no siendo, por tanto, exigible la obligación de contabilidad separada.

El fin de la contabilidad separada es garantizar que los ingresos y gastos **relativos al proyecto objeto de ayuda** están claramente identificados en la contabilidad de la entidad. En ningún caso, el término “contabilidad separada” exige llevar dos contabilidades distintas a una entidad.

¿Cómo puedo llevar “contabilidad separada”?

Los programas contables generales ofrecen la posibilidad de codificar cualquier asiento contable con un código contable específico. Este mismo código debe emplearse tanto en los asientos relacionados con gastos como con ingresos, permitiendo imputar el porcentaje de un gasto, en el caso de costes que se imputan parcialmente al proyecto subvencionado. Esta codificación permite la posibilidad de establecer una cuenta de “Pérdidas y Ganancias” enfrentando los gastos y los ingresos asociados al proyecto.

(P ej. Se podrían codificar todos los ingresos y todos los gastos, así como los pagos relacionados con una determinada operación con el código TSI-XXX-0000001).

En el caso en el que se trabajase un programa contable que no ofreciese dicha posibilidad, se podría trabajar a nivel de subcuentas, codificando todas aquellas subcuentas, tanto de gastos como de ingresos, individualizándolas respecto al resto, mediante subclasificaciones. Por ejemplo, se podría crear una primera clasificación, definiendo aquellas ayudas recibidas por

MINECO, y dentro de la misma establecer una subclasificación, indicando o detallando el proyecto o la operación en concreto. Por ejemplo:

Ingreso por subvenciones

47080100 Hª Pª deudora por subvenciones concedidas recibidas del MINECO.

74001000 Subvenciones, donaciones y legados a la Explotación recibidos del MINECO.

74001001 Subvenciones, donaciones y legados a la Explotación recibidos del MINECO para el proyecto TSI-XXX-0000001.

El asiento, del reconocimiento de la subvención sería.

(47080100) Hª Pª deudora por subvenciones concedidas recibidas del MINECOMINECO

a (74001001) Subvenciones, donaciones y legados a la Explotación recibidos del MINECO para el expediente TSI-XXX-0000001
--

El asiento de cobro de la misma sería:

(57200001) Bancos e instituciones de crédito

a (47080100) Hª Pª deudora por subvenciones
Concedidas recibidas del MINECO

Gastos de personal

En el caso de que solo un porcentaje de un gasto contable esté imputado al proyecto, en el mismo asiento se podría desglosar la partida de gastos en dos subcuentas, identificando una de ellas como la parte cofinanciada por MINECO.

Por ejemplo, en el caso de imputar un 18% de la nómina de un trabajador al proyecto, siendo 1.000 euros el importe total de la nómina:

Los códigos contables a emplear podrían ser los siguientes:

64000000 gastos de personal

64001000 gastos de personal cofinanciados por MINECO

64001001 gastos de personal expediente TSI-XXX-0000001 cofinanciado por MINECO

46501001 Remuneraciones pendientes de pago de nóminas cofinanciadas por el MINECO expediente TSI-XXX-0000001.

Los gastos del proyecto podrían figurar en la contabilidad de la siguiente forma:

180 (64001001)

820 (64000000)

a (46501001) Remuneraciones pendientes de pago nóminas
cofinanciadas por MINECO expediente TSI-XXX-0000001

El tratamiento en el resto de gastos imputables al proyecto sería el mismo, pero utilizando las cuentas correspondientes.

Pago de la misma:

(46501001) Remuneraciones pendientes de pago

a (57200001) Caja